



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

El presente recurso de queja, interpuesto por la defensa de Javier Osvaldo N , suscita la consideración de cuestiones idénticas a las que he tenido en cuenta al dictaminar, en el día de la fecha, en relación con la presentación directa del mismo abogado defensor, en representación de otra condenada en este mismo proceso, registrada en el legajo CSJ 810/2020/RH1 “S Milagro Amalia s/ asociación ilícita, fraude a la administración pública y extorsión”.

En virtud de los argumentos que he brindado allí —que doy por reproducidos aquí para evitar repeticiones innecesarias— opino que corresponde desestimar la queja.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.02.2022 15:14:51